

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EL 4 DE MARZO EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EL 4 DE MARZO EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL PARA CONMEMORAR LA BATALLA DEL FUERTE DE CÓPORO.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

A la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por la que se establece en el Calendario Cívico del Estado de Michoacán de Ocampo el día 4 de marzo de cada año como el "Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815". La iniciativa de origen fue presentada formalmente ante esta Soberanía por la L. A. E. Norma Angélica Yáñez Sierra, en su calidad de Presidenta Municipal del Ayuntamiento de Jungapeo, Michoacán, conjuntamente con la Asociación Civil "Fuerte de Cópore - Acacia", representada por su presidente, el L.E.D. Víctor Daniel Nateras Espinoza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo ; así como por los artículos 4 fracciones XIV y XVIII, 33 fracciones XI y XXXIII, 39 fracción I, 52 fracción I, 56, 57, 58, 62 fracción IV, 64 fracción I, 70, 242, 243, 244 y 245 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Comisión de Dictamen Legislativo emite el presente instrumento con apego a los principios de exhaustividad, legalidad y fundamentación parlamentaria.

I. ANTECEDENTE

La iniciativa fue presentada el 20 de febrero de 2026 por la Presidenta Municipal de Jungapeo y la Asociación Civil "Fuerte de Cópore - Acacia", siendo recibida y registrada ante este Congreso el 26 de febrero.

El 4 de marzo de 2026, la Presidencia de la Mesa Directiva turnó la propuesta a la Comisión de Cultura y Artes, dándose publicidad a este trámite en la Gaceta Parlamentaria el 6 de marzo. Tras asumir la custodia del expediente, la Comisión analizó la viabilidad de la iniciativa, procediendo a su dictamen.

II. CONSIDERACIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS E HISTÓRICAS

a. Competencia Parlamentaria y Marco Normativo de la Comisión

La Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Sexta Legislatura es plenamente competente para conocer, analizar y resolver sobre el fondo de este

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EL 4 DE MARZO EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL.

asunto, con base en lo establecido por el artículo setenta de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo. Entre sus atribuciones específicas se encuentra la facultad de dictaminar sobre los asuntos relativos a la promoción, fomento, conservación y difusión del patrimonio histórico, cultural e identitario de la entidad, así como lo concerniente a las efemérides y el establecimiento de fechas memorables en el Calendario Cívico Oficial del Estado.

De igual forma, el presente instrumento satisface a cabalidad las exigencias formales previstas por el artículo doscientos cuarenta y cuatro de la citada Ley Orgánica, al contener de forma pormenorizada los datos de identificación del asunto, la valoración de los motivos que la sustentan, el análisis de viabilidad legal y la formulación precisa del texto resolutivo del acuerdo legislativo propuesto.

b. Trascendencia Histórica de la Batalla del Fuerte de Cópore

El Fuerte de Cópore, erigido originalmente el veintinueve de junio de mil ochocientos catorce bajo la dirección militar del general Ramón López Rayón, constituyó uno de los baluartes de resistencia más importantes de la insurgencia en el territorio de la Intendencia de Valladolid, hoy Estado de Michoacán de Ocampo. Situado estratégicamente en el cerro de la Mesa del Campo del municipio de Jungapeo, la fortificación sirvió de refugio invicto para hombres y mujeres que, con limitaciones materiales extremas, defendieron el ideal emancipador mexicano. En este espacio histórico, la confluencia de líderes como los hermanos Ramón e Ignacio López Rayón y la distinguida matrona doña Rafaela López Aguado simboliza el heroísmo colectivo de las poblaciones locales de la región oriente de la entidad.

La propuesta bajo análisis tiene como fin conmemorar la gloriosa jornada militar del cuatro de marzo de mil ochocientos quince. En dicha fecha, las fuerzas realistas comandadas conjuntamente por el coronel Agustín de Iturbide y Ciriaco del Llano emprendieron un ataque masivo y por asalto contra la fortificación insurgente. A pesar de la disparidad de fuerzas y del asedio sistemático que se prolongaba desde inicios de febrero de ese mismo año, la audacia táctica de Ramón López Rayón permitió repeler con éxito los embates de las columnas realistas. La defensa no solo causó cerca de cuatrocientas bajas en las filas enemigas, sino que forzó una retirada desordenada de las fuerzas virreinales, lo que resonó en el plano nacional como un destello de aliento y reorganización para el movimiento insurgente que resentía los estragos de una prolongada guerra.

Para dotar de plena validez y rigurosidad técnico-histórica a la presente efeméride, esta comisión dictaminadora procedió a la contrastación y validación de los datos historiográficos del suceso. Por cuanto hace a la ubicación geográfica e infraestructura del sitio, se acreditó que el baluarte se situaba en el Cerro de la Mesa

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EL 4 DE MARZO EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL.

del Campo dentro del actual Municipio de Jungapeo, Michoacán, sobre los terrenos que correspondieron al antiguo ingenio azucarero de San Diego Cóporo, tal como lo consigna el historiador Carlos María de Bustamante en su obra clásica titulada Cuadro Histórico de la Revolución Mexicana. En lo concerniente a la composición de la resistencia y sus defensores insurgentes, las fuentes locales e historiografía oficial del Estado de Michoacán de Ocampo confirman que la dirección táctica recayó en el general Ramón López Rayón, contando con la participación patriótica de su hermano Ignacio López Rayón, de su señora madre doña Rafaela López Aguado, y el invaluable apoyo de la población civil de Jungapeo.

Respecto al ataque y la heroica resistencia, la conmemoración se centra de forma exclusiva en el célebre combate del cuatro de marzo de mil ochocientos quince, jornada en la cual las divisiones realistas bajo las órdenes de Agustín de Iturbide y Ciriaco del Llano sufrieron un rotundo fracaso táctico frente a las fuerzas insurgentes y se vieron obligadas a retirarse, un acontecimiento plenamente documentado en la página ochenta y cuatro del libro Cronología de la Independencia (1808-1821) del reconocido historiador Jaime del Arenal Fenochio, editado por el Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México en el año dos mil once. Por último, en cuanto a su trascendencia general, se resalta que este fuerte no solo sirvió como baluarte invicto del movimiento emancipador sino también como sede temporal y transitoria del gobierno provisional independiente de la nación, lo que consta de manera fehaciente en los registros del Archivo de la Suprema Junta Nacional Americana.

A la luz de los registros históricos expuestos, la conmemoración del cuatro de marzo constituye una medida idónea para honrar la memoria de los combatientes de Jungapeo y de la comarca michoacana, cuya gesta a menudo ha quedado marginada frente a los anales de los grandes personajes de la patria, haciendo imperativa su reivindicación cívica.

c. Idoneidad del Proyecto de Acuerdo

El análisis técnico de la iniciativa se ciñe estrictamente a la pretensión de establecer la efeméride en el Calendario Cívico Oficial del Estado, asumiendo de forma exclusiva la adición del día cuatro de marzo de cada año como efeméride estatal y dejando de lado cualquier otro elemento de carácter administrativo, protocolario o presupuestal. Bajo esta premisa técnica, la figura del Proyecto de Acuerdo es la vía parlamentaria e institucional idónea para concretar este reconocimiento.

La adición de efemérides conmemorativas de carácter cívico en la entidad no altera la estructura normativa de carácter general ni genera obligaciones impositivas o laborales, por lo que su instrumentación a través de un Acuerdo de esta Soberanía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EL 4 DE MARZO EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL.

resulta sumamente pertinente y ágil. A través de este mecanismo de concertación parlamentaria, el Congreso del Estado cumple con su papel de garante de la memoria histórica. Asimismo, la formalización mediante Acuerdo permite instruir a las secretarías estatales competentes para que ejecuten las labores de difusión pedagógica e institucional sin necesidad de un complejo proceso de promulgación legislativa ordinaria.

En tal virtud, esta Comisión dictaminadora aprueba y concluye que es procedente y plenamente viable la aprobación de la iniciativa para consagrar el día cuatro de marzo de cada año como el "Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815" en el Calendario Cívico del Estado de Michoacán de Ocampo, rindiendo un merecido tributo a la resistencia insurgente que sentó las bases de nuestra soberanía nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Cultura y Artes de la Septuagésima Sexta Legislatura somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba la inclusión del cuatro de marzo de cada año en el Calendario Cívico del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, declarándose formalmente como el "Día del Aniversario de la Batalla del Fuerte de Cópore de 1815".

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo para su conocimiento, para que instruya su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, y para que, a través de la Secretaría de Gobierno, disponga lo necesario a efecto de realizar las gestiones y adecuaciones administrativas para la inclusión física y permanente de la fecha conmemorativa.

TERCERO. Comuníquese el presente Acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Jungapeo, Michoacán, para su conocimiento y efectos institucionales procedentes.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO PARA INSTAURAR EL 4 DE MARZO EN EL CALENDARIO CÍVICO ESTATAL.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, a los seis días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DE CULTURA Y ARTES

DIP. NALLELI JULIETA PEDRAZA HUERTA DIP. EMMA RIVERA CAMACHO

PRESIDENTA

INTEGRANTE